Jornada Informativa:

Novedades en el Impuesto sobre Gases Fluorados

18 de diciembre de 2014

María José Aragón Zambudio
Economista de FREMM

Posición de FREMM

- Defensa del medioambiente y Respeto de la ley.
- Oposición total al impuesto sobre gases fluorados:
  - Injustificado e innecesario
  - Desproporcionado
- Disponibilidad negociadora desde el principio.

FREMM

Grandes logros

1.Exención de pago del impuesto en la primera carga.

2. Que solo se tribute cuando haya emisión de gas fluorado a la atmosfera.

3. Qué instaladores de >3 kilos puedan optar a inscribirse en el CAF.

4. Escalado temporal del tributo, en tres años.

33% (2014) 66% (2015).

5. Eliminación / mitigación de las cargas financieras en los distintos agentes de la cadena de aprovisionamiento: aplicación del impuesto en el último eslabón de la cadena.

FREMM

Como está regulado

1.- Ley 13/2013. Publicada el 30-10-20 13. Modificada por la Ley 28/2014. Publicada el 28-11-2014.

2.- Real Decreto 1042/2013, por el que se aprueba el Reglamento. Publicado 30-12-2013.

3.- Orden HPA/685/2014, que aprueba el modelo 587.

4.- Varias consultas vinculantes, en las que destaca el V0436-14 h la V0631-14 y numeras preguntas publicadas en la web.

5.- Proyecto de Real Decreto que modifica el Reglamento (R.D. 1042/2013).

FREMM

Principales novedades.

1.- En su mayoría son ajustes técnicos de cara a lograr una mayor seguridad jurídica.

2.- Aclara los conceptos de consumidor final y revendedor.

3º.- Introduce nuevas exenciones y elimina algunas que no eran tales.

FREMM

Objetivo

EL OBJETIVO es lograr que el impuesto grave únicamente las emisiones efectivas de este tipo de gases a la atmósfera, de esta forma, el impuesto recae sobre los gases que sean emitidos a la atmósfera en el momento en el que queda constancia de dicha emisión, que se infiere con la recarga en los equipos y sistemas que utilizan dichos gases. (C.V. 0631-14)

FREMM

Características principales

- Es un Impuesto especial, es un impuesto indirecto en fase única, se aplica solo en el territorio español y está vigente desde el 1 de enero de 2014.
- **Grava el consumo del gas fluorado en la medida que se haya producido previamente una emisión a la atmosfera** (consulta vinculante V0631-14) y siempre que tengan un poder de calentamiento igual o superior a 150.
- Está sujeta la primera venta o entrega tras su producción, importación o adquisición intracomunitaria.
- Nuevo supuesto de sujeción. *La importación y adquisición intracomunitaria de los gases fluorados de efecto invernadero objeto del impuesto contenidos en los productos cuya utilización lleve aparejada inherentemente las emisiones de los mismos a la atmósfera, como los aerosoles, sistemas y espumas de poliuretano y poliestireno extruido, entre otros.»*

FREMM

No está sujeto.

- Las exportaciones y las entregas intracomunitarias, por el contrario las importaciones y entregas intracomunitarias si están sujetas.
- La venta o el autoconsumo de los gases fluorados de efecto invernadero con un potencial de calentamiento atmosférico igual o inferior a 150.
- Las sustituciones de gas (C.V. V0631-14).
- Primera venta o entrega de G.F. importados o adquirido en aparatos nuevos.
- Se admiten perdidas que no superen la tolerancia de peso del +-1% (V0631-14). Otras mermas están sujetas y tendrán el mismo tratamiento que autoconsumo.
- Nuevo Supuestos de no sujeción. Las Mermas que se deban al pesaje. *Las pérdidas de gases objeto del impuesto derivadas de las imprecisiones de los diferentes instrumentos de medición, siempre que se pueda acreditar que dichas pérdidas se encuentran dentro de los límites de la tolerancia de peso especificados en el correspondiente certificado del instrumento de medición, debidamente homologado de conformidad con el programa de certificación establecido -por la Organización Internacional de Metrología Legal.*

FREMM

Exención

- Está **exento todo aquello que no suponga emitir el gas a la atmósfera: 7 exenciones.**
  - Reventa de Gas al un revendedor con CAF.
  - Primera venta a empresarios que los van a exportar.
  - Primera venta para instalarlo en equipos nuevos.
  - Nueva exención. *La primera venta o entrega de gases fluorados de efecto invernadero destinados a efectuar la recargas en equipos, aparatos o instalaciones de los que previamente* ***se hayan extraído otros gases*** *y se acredite haberlos entregado a los gestores de residuos reconocidos por la Administración Pública competente para su destrucción, reciclado o regeneración. La cantidad de gas exenta no podrá ser superior a la que se haya extraído del equipo y entregado al gestor de residuos.*

FREMM

Otras exenciones

- Nueva exención. La primera venta o entrega de gases fluorados de efecto invernadero a los buques o aeronaves que realicen navegación marítima o aérea internacional, excluida la privada de recreo
- Aumento de la exención. Para instalaciones de incendios fijas que ha pasado del 90% al 95%.

FREMM

Para beneficiarse de la exenciones

Se requiere:

a.- Inscripción en el Registro

b.- Tarjeta nº CAF

c.- Comunicación escrita del destino de los gases fluorados al proveedor.

- **Revendedores.**
- Exportadores.
- Uso como materia prima.
- **Equipos y aparatos nuevos.**
- **Recarga y entrega a gestor.**
- Aerosoles inhaladores
- Exención del 95% para sistemas fijos de extinción.

En caso de no tener CAF y destinarse a una finalidad exenta el Consumidor final deberá solicitar la devolución

FREMM

Consumidor Final

- Nueva Definición. *La persona o entidad que adquiera los gases fluorados de efecto invernadero con el* ***impuesto repercutido para su reventa,*** *incorporación en productos, para uso final en sus instalaciones, equipos o aparatos, para la fabricación de equipos o aparatos o para la carga, recarga, reparación o mantenimiento de equipos o aparatos.*
  - La empresa automantenedora.
  - Empresa de reparación de automóviles o electrodomésticos.
  - Empresas con certificado para manipulación de carga <3Kg.
  - Empresas con certificado de manipulación de cualquier carga no inscritas en el CAF.
  - El cliente final.

Su única obligación es **repercutir a su cliente el Impuesto soportado**, y en su caso, solicitar devoluciones mediante las declaraciones.

FREMM

Revendedor

Nueva Definición. *La persona o entidad que, **por estar autorizada por la oficina gestora** en los términos establecidos reglamentariamente, adquiera exentos los gases objeto del Impuesto para cualquiera de los siguientes fines:*

a) ser entregados a un consumidor final, a otra persona o entidad para su posterior comercialización en el ámbito territorial de aplicación del impuesto o para su uso o envío fuera del ámbito territorial de aplicación del Impuesto,

b) ser utilizados para efectuar una carga, recarga, reparación o mantenimiento de equipos o aparatos de sus clientes.

FREMM

Contribuyente

- Nueva Definición. *Son contribuyentes del Impuesto los fabricantes, importadores, adquirentes intracomunitarios, gestores de residuos y los revendedores que realicen las ventas o entregas, importaciones, adquisiciones intracomunitarias o las operaciones de autoconsumo sujetas al Impuesto.*
- *Se presume, salvo prueba en contrario, que han sido objeto de ventas o entregas sujetas al Impuesto aquellos gases fluorados de efecto invernadero en los* ***que no se justifique su destino,*** *tendrán la consideración de contribuyentes los fabricantes, importadores, adquirentes intracomunitarios o revendedores que realicen dichas ventas o entregas*
- Son contribuyentes todas aquellas empresas registradas y con tarjeta CAF .
- Están obligadas a cumplir con todos los requisitos exigidos (tener CAF, registro de existencias, liquidaciones cuatrimestrales y declaraciones recapitulativas)

FREMM

Repercusión del Impuesto

FREMM

Subcontratación

Subcontratada		Contratadora		Cliente Final
CAF	Exenta	CAF	Impto.	
CAF	Impto.	No CAF	Traslada	
NO CAF	Traslada	NO CAF	Traslada	
NO CAF	traslada	CAF	Impto	

- **El Cliente Final pone el Gas**. Solo deberá cargar el servicio y especificar en la factura que el gas es propiedad del cliente. Ojo a las responsabilidades.

FREMM

Facturación:

Obligaciones:

- Numero CAF del emisor de la factura. (Aconsejable el CAF del cliente, si tuviera).
- Cantidad en Kilos de producto.
- Tipo de Producto sujeto a impuesto y su epígrafe.
- Importe del Impuesto
- En caso de Exención motivo de la misma.
- El impuesto forma parte de la BASE IMPONIBLE del IVA.

FREMM

Garantías

El hecho de que la instalación esté en garantía es irrelevante a efectos del Impuesto. Diferencia entre Garantía Legal y Garantía Comercial.

- Determinar de quién es la responsabilidad: fabricante, Instalador/Mantenedor, usuario.
- Si es la empresa instaladora la que debe asumir la recarga del refrigerante, :En este caso y dado que no se facturaría al consumidor final, entendemos que sería **autoconsumo.**
- Si se factura al fabricante como reparación en garantía, como dispondrá de factura CAF estará exento.

FREMM

Contratos de mantenimiento

- Incluir en todos ellos una clausula en la que se especifique claramente que todos los impuestos existentes o que se creen en el futuro, tanto indirectos como especiales, correrán a cargo del cliente.

FREMM

Robos

a: Anterior al devengo del impuesto. No se considerará venta o autoconsumo.

b.- Posterior al devengo: No da derecho a deducción o devolución.

Deduciones Fiscales

- **Deducciones**: Por entrega de gases fluorados para su destrucción, reciclado o regeneración:

a) Acrediten haber entregado gases fluorados a gestor de residuos autorizado, mediante certificado y documento de control y seguimiento firmados por el gestor de residuos, conforme a lo establecido en la normativa sectorial.

b) Aporten copia u original de la factura en la que conste el importe del impuesto previamente pagado.

c) El plazo para ejercitar el derecho a deducción del contribuyente será de 4 años a partir de la entrega al gestor

FREMM

Devoluciones Fiscales

- **Devoluciones**: Para los **consumidores finales** que hayan soportado el Impuesto. :

a) Por entrega de gases fluorados para su destrucción, reciclado o regeneración. Con las mismas condiciones que los Contribuyentes.

b) Por tener derecho a la aplicación de las exenciones previstas. (incorporación a equipos y aparatos nuevos)

Sólo se tendrá derecho a devolución cuando se demuestre que se ha pagado el impuesto previamente y no ha sido objeto de deducción previa.

FREMM

Gestión.

- **Declaración Mod 587 "Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación". (Orden HAP/685/2014).**
  - Obligación para todos los que tienen CAF, incluso cuando la cuota sea cero. Es Cuatrimestral 20 de mayo, septiembre, enero y se presenta por internet.
  -

- **Declaración anual recapitulativa.** Pendiente de publicarse la Orden. Antes de 30 de enero. Posiblemente sea marzo.
  - a)Identificación del declarante.
  - b)Identificación de cada una de las personas o entidades incluidas en la declaración.
  - c)Cantidades expresadas en kg. agrupadas por empresa y epígrafe del gas fluorado y que hayan sido objeto de compra, venta o entrega, a otras empresas de las indicadas en este apartado o de autoconsumo, durante el año natural que corresponda.

- **Libro de existencias.** Previamente autorizado por la Agencia Tributaria.

FREMM

Ruegos y Preguntas en el Coloquio.

FREMM